



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENLLOCH EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2009.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Juan José Edo Gil

CONCEJALES ASISTENTES:

D. Ángel M. Hernando Domingo

D. Angel Ribés Bellés

D. José Vicente Guimerá Vallés

D. Laura Alcalá Collado

D. José Ovidio Ibáñez Raudi

D^a Ana Belén Edo Gil

D. Juan José Barreda Fernando

D. José Izquierdo Moreno

SECRETARIO:

D. Joaquín Valls Calero.

En el Ayuntamiento de Benlloch (Castellón), a las 8'30 h. del día 20 de febrero de 2009, celebra sesión extraordinaria el Pleno de la Corporación, previa convocatoria efectuada al efecto con la antelación prevista en la Ley.

Preside la sesión D. Juan José Edo Gil, como Alcalde-Presidente, asistiendo los Concejales expresados al margen y actuando como Secretario D. Joaquín Valls Calero.

Abierta la sesión por la Presidencia, se examinaron los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.



ORDEN DEL DÍA:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA ANTERIOR.

Vista el acta de fecha 19 de enero de 2009, la misma es aprobada por unanimidad de los presentes.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Visto que resulta necesario para este Ayuntamiento suscribir un Convenio de Asesoramiento Técnico entre la Universidad de Valencia y este Ayuntamiento.

Visto que con dicho Convenio se pretende buscar un asesoramiento en relación con el funcionamiento del Aeropuerto de Castellón.

Examinada toda la Propuesta de Alcaldía, la misma se somete a debate y votación.

Ángel Guimera reprocha la cantidad de dinero que se va cobrar por los abogados, debiéndose dejar constancia de cual es el beneficio tomado en cuenta para el cálculo de honorarios. Además recrimina que sea la universidad de valencia y no la UJI, con quien se realiza el Convenio. A todas, estas cuestiones responde Ángel Ribés, diciendo que no tendrían que recurrir a estos abogados si se hubiera dado al pueblo de Benlloch lo que le corresponde, y lo que se pretende es sentar las bases de la relación entre Ayuntamiento y Aeropuerto, aunque desgraciadamente se tenga que ir a los tribunales.

Más tarde, se somete a votación aprobándose por mayoría de votos de 6 a favor de los Concejales del Grupo PSPV y 3 en contra de los del Grupo PP, los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el texto del Convenio administrativo de colaboración entre el Ayuntamiento de Benlloch y la Universidad de Valencia, en los términos en que figura en el propio texto.

SEGUNDO. Facultar al Alcalde, como Presidente de esta Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para suscribir el citado Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.

PUNTO TERCERO.- INICIAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE UN COMEDOR ESCOLAR FINANCIADO CON EL FONDO DE INVERSIÓN LOCAL.

Dada la necesidad de este Ayuntamiento de realizar las obras de “COMEDOR ESCOLAR EN BENLLOCH”

Vista la certificación expedida y firmada por el Secretario de que se trata de obras cuya ejecución no está prevista en el presupuesto de esta entidad para el año 2009.

Vista la Memoria explicativa del Proyecto de Inversión de las obras de “COMEDOR ESCOLAR EN BENLLOCH” redactado por D. Jaime Gimeno Conde con un presupuesto que asciende a 170.122,41 euros.

Visto el Acuerdo del Pleno de fecha 19 de enero de 2009 en el que se aprueba la



realización de la inversión proyectada.

Vista la solicitud presentada por el Alcalde en fecha 19 de enero de 2009 a través de la aplicación informática disponible en la dirección electrónica del Ministerio de Administraciones Públicas.

Vista la Resolución del Secretario de Estado de cooperación Territorial de fecha 21 de enero de 2009 autorizadora de la financiación del proyecto de “COMEDOR ESCOLAR EN BENLLOCH” y publicada en la página web del Ministerio de Administraciones Públicas.

Visto el Proyecto de Obras de “COMEDOR ESCOLAR EN BENLLOCH” redactado por D. Jaime Gimeno Conde, con un presupuesto que asciende a 170.122,41 euros y efectuado el replanteo de la obra.

Visto que el precio del contrato ascendería a la cantidad de 170.122,41 euros y 197342 euros de IVA incluido.

En su caso, dada la característica de la obra parece que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto y tramitación urgente.

Visto el Informe del Secretario-Interventor 16/2009, de 16 de febrero de 2009, y vista la propuesta de esta Alcaldía.

Se somete a votación y se aprueba por unanimidad de los presentes los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, para la obra consistente en la construcción de un COMEDOR ESCOLAR, convocando su licitación.

SEGUNDO. Autorizar, en cuantía de 170.122,41 euros y 197.342 euros de IVA incluido, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la financiación que le ha sido atribuida por el Fondo Estatal de Inversión Local.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de obras consistente en la construcción de un COMEDOR ESCOLAR, por procedimiento abierto oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación, y tramitación urgente.

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de trece días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

QUINTO. Aprobar el Proyecto de Obras referenciado.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN Y REMISIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2007.

Considerando formada Cuenta General del ejercicio 2007, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Considerando el informe de Secretaría-Intervención emitido sobre ella de fecha 5 de



diciembre de 2008, y el Dictamen de esta Comisión de fecha 12 de diciembre de 2008.

Considerando que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones.

Considerando que no se han producido ninguna reclamación, reparo u observación.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas de 16 de febrero de 2009, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por 6 votos a favor de los Concejales pertenecientes al Grupo PSPV y 3 abstenciones de los Concejales del Grupo PP, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2007

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y a la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BENLLOCH Y LA ASOCIACIÓN RURALTER-LEADER ZONA 1.

Visto el interés del Ayuntamiento de Benlloch por tal de formar parte de l'Associació Ruralter-Leader Zona 1, que gestiona los fondos del programa Ruralter para al periodo 2008-2013.

Vista la necesaria i explícita adhesión.

Vista la necesidad de nombrar un representante del Ayuntamiento de Benlloch.

Se somete a votación la Propuesta de Alcaldía, adoptándose por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Benlloch a la asociación

Ruralter-Leader Zona 1.

SEGUNDO: Nombrar como representante al Sr. Regidor Àngel Ribés Bellés.

PUNTO SEXTO.- ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO AL ACUERDO MARCO SUSCRITO EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2004, ENTRE LA FVMP Y LOS SINDICATOS CCOO, UGT Y CSI-CESIF

Visto el contenido del Acuerdo-Marco suscrito, el día 11 de noviembre del 2004, entre la Federació Valenciana de Municipis i Províncies y los Sindicatos CCOO, UGT i CSI-CSIF para las Administraciones Locales de la Comunitat Valenciana y que fue modificado el 30 de junio de 2006.

Vista la Resolución de fecha 20 de enero de 2009 por cual se aprueba la adhesión al Convenio.



En virtud de lo expuesto, esta Alcaldía propone al Pleno la ratificación de la resolución aprobada, siendo aprobados por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Adherirse al Acuerdo-Marco de referencia suscrito entre la FVMP y los Sindicatos UGT, CCOO i CSI-CSIF, para las Administraciones Locales de la Comunitat Valenciana que regulará las condiciones de trabajo del personal laboral de esta entidad local, y serán de aplicación todas las mejoras que refleje respecto del convenio en vigor.

SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo a la Federació Valenciana de Municipis i Províncies para dar a conocer el acuerdo adoptado, así como a los efectos previstos en la Comisión Mixta de Seguimiento.

PUNTO SÉPTIMO.- NOMBRAMIENTO DE LOS NUEVOS JUEZ DE PAZ Y SUSTITUTO DEL JUZGADO DE PAZ DE BENLLOCH.

Por haber finalizado el nombramiento de Juez de Paz Titular y Sustituto del Juzgado de Paz de Benlloch Doña Sandra Martín Tarbouriech y Don Eugenio Trilles Fabregat , y habiéndose emitido Edicto para que los interesados en ocupar los cargos mencionados presentaran instancia de solicitud.

Visto que únicamente se han presentado dos instancias por los anteriores ocupantes de las mismas,

Vista la Propuesta de nombramiento de la Alcaldía, por unanimidad se aprueban lo siguientes acuerdos:

PRIMERO: Nombrar como los nuevos Juez de Paz Titular y Sustituto por el plazo de cuatro años a Doña Sandra Martín Tarbouriech y D. Eugenio Trilles Fabregat respectivamente.

SEGUNDO: Dar traslado Al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO: Notificar a los interesados el presente acuerdo.

Y sin haber más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por finalizado el acto levantando la sesión a las nueve y media horas de todo lo cual, como Secretario, certifico.

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
PLAZA MARIA AGUSTINA, 1
12071 CASTELLÓN

Adjunto le remito, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, copia del acta de la sesión plenaria celebrada por el Ayuntamiento de Benlloch en fecha 20 de febrero de 2009

Y todo sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 206 del R.O.F.

En Benlloch, a 23 de febrero de 2009

El Alcalde,

Fdo. Juan José Edo Gil



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Área de Administración Local

C/ Historiador Chavas. 2

46071-VALENCIA

Adjunto le remito, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, copia del acta de la sesión plenaria celebrada por el Ayuntamiento de Benlloch en fecha 20 de febrero de 2009

Y todo sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 206 del R.O.F.

En Benlloch, a 23 de febrero de 2009

El Alcalde,

Fdo. Juan José Edo Gil